

# ANUNCIOS OFICIALES

**Cambios de monedas publicados el día 1 de septiembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales**

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark.....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal ....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Espanoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Segura Sánchez, natural de Turgena, Huércal (Almería), de cuarenta y ocho años, soltero, hija de Juan e Isabel, de profesión peón del ramo de la construcción, ocurrido el día 22 de febrero de 1944 en la Quinta Covadonga de La Habana.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Dolores González, natural de Habana o Castroverde (Lugo), de cuarenta y seis años de edad, hija de Ramón y Carmen (al parecer), ocurrido el día 26 de abril de 1943 en La Habana.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Marcelino Fernández Santiago, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), de cuarenta y ocho años, soltero, de profesión campesino, ocurrido el día 9 de noviembre de 1943 en La Habana.

#### Consulado General de España en Londres

El señor Cónsul general de España en Londres participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 5 de febrero de 1944 en alta mar, del español Juan Ramos, nacido el 25 de octubre de 1907, en El Ferrol, hijo de Juan y de Rosalía Teis, soltero.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintisiete viviendas en San Martín de la Vega (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don J. Núñez Mera y don J. M.ª Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento setenta y nueve mil trescientas setenta y tres (1.179.373) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil quinientas cuarenta (22.540) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochenta y una (45.081) pesetas con veinte (20) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edifica-

ciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acre-

ditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.333.0.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**

**Obra Sindical del Hogar**

**Anuncio de subasta-concurso**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las

obras de construcción de veintidós viviendas en Guadalupe de la Sierra (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Eduardo Olasagasti y don Luis Gamir.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos diez mil ciento veintiuna (910.121) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dieciocho mil doscientas dos (18.202) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas cuatro (36.404) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Te-

sojería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Institu-

to Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.334-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Angeles Toralva López para que el día 5 de septiembre, y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente la represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación núm. 749 del año 1941, incoado contra citado individuo por aprehensión de café, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 28 de agosto de 1944.—El Secretario, A. Moreno.

1.160-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

### Cédula de notificación a Junta

Por el presente se notifica a Elena López López para que el día 5 de septiembre, y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente la represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación núm. 749 de 1941 incoado contra citada individuo por aprehensión de café, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 28 de agosto de 1944.—El Secretario, A. Moreno.

1.161-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio para que las personas en cuyo poder se hallen los presenten en estas oficinas y las reclamaciones contra su anulación por plazo de un mes, en la inteligencia que transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro, para la resolución pertinente:

De las facturas 18, 17 y 13 de esta Delegación, conteniendo un cupón de la serie A. número 36.055, y tres, serie B. números 53.879 al 82, de los vencimientos abril, julio y octubre de 1942, respectivamente, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por ciento, emisión 1 de enero de 1929, presentados por don Juan Pilatti Marcano.

Santander, 17 de agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.166-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa, en sesión del día 6 de junio de 1944, en expediente número 37-34 seguido contra don Julio Jiménez Otermín, dictó el siguiente fallo:

1.º Haberse cometido una falta de contrabando prevista en los núme-

ros 3 y 5 del artículo tercero, en relación con el 12 y penada en el 53 de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Julio Jiménez Otermín.

3.º Imponerle la multa de pesetas sesenta y siete con 20 por 100, duplo del valor del tabaco aprehendido.

4.º No apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

5.º Declarar procedente la pena de prisión subsidiaria, en caso de insolvencia, que señala el artículo 27 de la Ley, en su número cuarto.

6.º Ordenar el comiso del género, número cuarto del artículo 99.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se inserta en los BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro, por don Julio Jiménez Otermín, la cantidad arriba indicada; advirtiéndole que, transcurrido el plazo de quince días sin que hayan sido hechas efectivas dichas sumas, se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 27 de la Ley de 14 de enero de 1929. Asimismo se le advierte que contra el presente fallo puede entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses.

San Sebastián, 25 de agosto de 1944.—El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

1.168.—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Rogelio Silva Carrasco, que reside actualmente en Acinhal (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 13 de octubre, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 465/44, instruido por aprehensión de veinte kilos de café tostado en grano, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa; y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del

artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 23 de agosto de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

1.178.—O.

**INTERVENCION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Anuncio*

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio, para que las personas en cuyo poder se hallen los presentes en estas oficinas y las reclamaciones contra su anulación por plazo de un mes, en la inteligencia que, transcurrido conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro, para la resolución pertinente:

De la factura número 57 de esta Delegación conteniendo cupones de Títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, vencimiento 1-7-37:

Serie A, números 57.745 y 46, 109.252 al 54, 122.786 al 90, 117.074 y 75, 371.209, 371.350 al 64, 372.429, 391.318, 397.067 al 70, 397.099 y 100, 408.773 al 78, 409.138 y 39, 409.524 al 26, 409.855 al 57, 410.228 al 30, 410.344, 410.752, 411.047, 428.027 al 36, 459.414 y 15, 461.218 al 29, 461.230 al 43, 461.277 al 85, 461.294 al 302, 461.306, 461.309 al 12, 461.321 al 28, 461.365 al 72, 461.372 al 77, 461.385, 461.390 y 91, 461.378 al 84, 488.654 al 57, 490.438, 531.862, 534.535, 532.415, 543.597 al 604, 559.184 al 87, 559.406, 564.054, 616.270 al 77, 663.785, 664.692 al 94, 694.858 al 60.

Serie B, números 52.844, 82.413, 85.332 al 24, 90.088, 102.831 al 34, 102.836 al 39, 102.842 y 43, 102.862, 102.886 al 96, 109.218, 109.455 y 56, 116.116, 116.147 al 56, 121.325 al 27, 138.490, 138.633, 140.841, 159.319, 168.079, 175.915, 175.916 al 19, 177.946 al 48, 184.165 al 68.

Serie C, números 17.329, 29.067 y 68, 32.623, 53.766 y 67, 80.573 al 79, 80.937, 83.593, 91.135, 94.906, 100.996, 101.017 al 25, 101.029 al 36, 101.049, 101.056 al 66, 101.071, 108.876 al 78, 115.429, 149.932, 155.077, 175.802, 175.809 al 19, 176.092, 176.735, 178.859, 179.637 y 38, 179.883 y 84, 186.752, 187.262.

Serie D, número 8.904, 10.504, 23.493, 23.501, 23.608, 28.407, 28.408 y 9, 28.412, 28.413 al 18, 28.420, 28.422 y 23, 28.428, 30.216, 33.147 al 49, 48.274 y 75, 33.134.

Serie E, números 7.155, 18.666 al 68, 18.671 al 73, 19.580, 21.296.

Serie F, números 13.455, 21.806 y 7.

Serie G, números 17.245, 30.104, 54.823 al 31, 57.888, 57.908, 57.952, 58.158 al 60, 63.804, 76.580, 76.581, 100.366 y 67.

Serie H, números 13.068, 22.210, 41.631 y 32, 44.002, 44.079, 50.267, 51.400, 81.044 al 49, 86.083.

Santander, 17 de agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.167.—O.

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 15 de enero de 1943, con los números 335.681 de entrada y 150.121 de registro, correspondiente a un depósito de 5.500 pesetas nominales Papetua Interior 4 por 100, constituido por don Marcelino Cózar Reboloso, de su propiedad y sirva de garantía a la Sociedad de Seguros de Enfermedades y Entierros «Alianza Española», a disposición de la Dirección General de Seguros, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de agosto de 1944.—P. el Ordenador de Pagos, Manuel Colón.

3.533.—O.

**INTERVENCION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Anuncio*

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio, para que las personas en cuyo poder se hallen los presentes en estas oficinas y las reclamaciones contra su anulación, por el plazo de un mes; en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro, para la resolución pertinente.

De la factura núm. 58 de esta Delegación, conteniendo 16 cupones de títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento 1-7-37, serie A, núms. 817.000/2, 847.115/21, 847.243/47, 874.184.

Santander, 21 de agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 1.165.—O.

**INTERVENCION DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío doce cupones vencimiento primero octubre 1943, Serie C, núms. 206817, 206862/63, 206903/4, 245777/9, 245891/91 y 246020/21, de la Deuda Amortizable tres y medio por ciento, emisión 1942, recomendamos a la persona que los tenga, se sirva entregarlos en esta dependencia, o bien alegará los motivos por los cuales se considere con más derecho para tenerlos.

Transcurridos treinta días sin haberse hecho objeciones, se elevarán las diligencias oportunas a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, conforme dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.—El Interventor, Moisés Iglesias.

3.537.—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Vicente Medina Fernández.

Domicilio: Calle Artes y Oficios, número 22. Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de muebles.

Producción: 25 comedores y 25 dormitorios de calidad media, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 13 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.532.—O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Juan Maistarrena.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata Astoir-errea.

Término municipal donde radica la toma: Maya del Baztán (Navarra).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario, presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 23 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.175-O.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

### Concesiones de aguas públicas

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Narciso Ucelayeta.

Clase de aprovechamiento: Para riego.

Cantidad de agua: 8,33 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Gállego.

Término municipal en que radicarán todas las obras: La Peña (Huesca).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admi-

tiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los representados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 22 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

1.171-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

*Concurso para la provisión libre de los cargos de Recaudadores de Contribuciones del Estado en las zonas de Jerez de los Caballeros, Llerena y Herrera del Duque.*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en su sesión del día 21 de junio último, y por no haberse posesionado los nombrados al resolver el concurso anterior, se abre uno nuevo para la provisión de las plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en las zonas de Jerez de los Caballeros, Llerena y Herrera del Duque, cuyos territorios coinciden con el de los partidos judiciales de los mismos nombres:

Podrán acudir a este concurso todos los españoles, mayores de edad y con plena capacidad jurídica, otorgándose preferencia para la adjudicación de plazas a los solicitantes que sean funcionarios de la Diputación Provincial de Badajoz y pertenezcan a los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar y a los funcionarios de Hacienda que tenga expedido a su favor diploma que les habilite para el desempeño de funciones recaudatorias.

La fianza deberá constituirse en metálico o títulos de la Deuda, por su valor de cotización oficial, en cuantía del 7,50 por 100 del cargo de 1942 para la zona correspondiente, salvo tratándose de funcionarios provinciales o de Hacienda, a los cuales sólo se exigirá el 2,50 por 100 del referido cargo anual.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación,

dentro del plazo de veinte días siguientes a la inserción del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, de nueve y media a trece y media. Los solicitantes deberán acompañar certificado de adhesión al Régimen y los demás documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que puedan guardar relación con el mejor desempeño del cargo a que esta convocatoria se refiere.

La Diputación se reserva la facultad de elegir libremente al concursante que estime más idóneo, respetando la preferencia antes mencionada.

Servirá de complemento a esta convocatoria la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero último, y en lo no previsto en ambas se ajustará a la orden de concesión del servicio a la Diputación Provincial, Estatuto de Recaudación y demás disposiciones legales de aplicación.

Badajoz, 28 de agosto de 1944.—El Secretario, Luciano Pérez de Acevedo. Visto bueno, el Presidente, Juan Murillo.

1.360-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Se anuncia por concurso el cargo de Jefe Provincial del Servicio recaudatorio de contribuciones del Estado, en la provincia, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, dotado con el sueldo anual de 12.000 pesetas y quinquenios graduales del 10 por 100 y la gratificación anual que figure en el correspondiente presupuesto, que no será inferior a 6.000 pesetas.

Asimismo los gastos de movimiento que exija el servicio.

Los solicitantes habrán de ser funcionarios en servicio activo de esta Corporación Provincial o del Ministerio de Hacienda, con categoría mínima de Jefe de Negociado, y sin nota desfavorable en sus expedientes oficiales personales.

Las solicitudes se recibirán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas, en el Registro General de esta Corporación, acompañando la documentación correspondiente.

El nombramiento será realizado libremente por la Comisión Gestora.

El designado tomará posesión de su cargo dentro del plazo de un mes a partir del día en que se le notifique su nombramiento.

Las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se ha-

llan de manifiesto en el Negociado de Gobernación, en la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

León, 28 de agosto de 1944.—El Presidente, Uzquiza.

1.361.—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**

Esta Excm. Comisión Gestora en sesiones de 12 de julio próximo pasado y 23 de agosto actual, y como trámite previo y obligado a la confección del Presupuesto Especial de Liquidación, autorizado por Ley de 29 de julio y Orden ministerial de 15 de noviembre de 1943, adoptó el acuerdo de aplicación de la prescripción a todos los débitos y créditos que figuran como pendientes hasta el día 1.º de abril de 1939, a excepción de los de amortización de «Deuda Laminada provincial», pendientes de expediente especial y de aquellos que puedan comprobar que en su día cumplieron los requisitos prescritos en los artículos 288 y 289 del vigente Estatuto provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 26 de agosto de 1944.—El Presidente, Enrique Salinas.

1.330.—O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

*Edicto*

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde Presidente de esta Comisión Gestora Municipal.

Hago saber: Que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 231, correspondiente al día 18 del actual, se insertó anuncio para la celebración de segunda subasta de la venta del solar número nueve, sito en la calle A. de la Zona Baja de la Manigua, y por error se consignó que las condiciones que habían de regir para la misma eran las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, correspondiente al día 7 de julio de 1943, en vez de al número 164, de 21 de julio del mismo año, que fró en el que se publicaron.

Lo que por medio del presente se hace público para la debida rectificación y general conocimiento.

Granada, 21 de agosto de 1944.—El Alcalde, Antonio Gallego.

1.331.—O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

*Subasta*

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga saca a pública licitación la venta de los solares que a continuación se describen, sitos en la calle de Mármoles, de esta ciudad:

I

Un solar designado en los planos con la letra A., con superficie de metros cuadrados 251,30 (doscientos cincuenta y un metros con treinta decímetros cuadrados), y que linda: por su frente o Norte, con la calle de Mármoles; por el fondo o Sur, con medianerías de las casas números 34 y 36 de la calle de la Puente; derecha o Poniente, con solar B. de la misma calle Mármoles, y por izquierda o Este, con la casa número 7 de la calle de Priego.

II

Otro solar, señalado con la letra B., que tiene una superficie de metros cuadrados 269,13 (doscientos sesenta y nueve metros y trece decímetros cuadrados), y linda: por su frente o Norte, con la misma calle de Mármoles; por su Sur, con medianerías de las casas números 2 y 4 de la calle del Pulidero; por derecha entrando o Poniente, con solar C. de la misma calle Mármoles, y por izquierda o Levante, con solar A. de esta última calle.

III

Otro solar, designado con la letra C., con superficie de 320,73 metros cuadrados (trescientos veinte metros con setenta y tres decímetros cuadrados), y linda: por la derecha o Poniente, entrando, con el solar D.; por izquierda o Levante, con el solar B., ambos de la misma calle; por el fondo o Sur, con medianerías de las casas números 6, 10 y 12, 14 de la calle del Pulidero, y por el frente o Norte, con la calle de Mármoles.

IV

Otro solar, marcado con la letra D., que tiene una superficie de 377,95 metros cuadrados (trescientos setenta y siete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados); y linda: por la derecha entrando o Poniente, con el solar E.; por la izquierda o Levante, con el solar C., ambos de la propia calle Mármoles; por el fondo o Sur, con las medianerías de las casas números 12, 14 y 16 de la calle del Pulidero; por el frente o Norte, con la misma calle Mármoles.

V

Otro solar, marcado con la letra E., con superficie de 295,44 metros cuadrados (doscientos noventa y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados); y linda: por la derecha entrando o Poniente, con el solar F. de la misma calle Mármoles y medianerías de la casa número 24 de la calle Alvaro de Bazán; por la izquierda o Levante, con el solar D. y medianerías de la casa número 16 de la calle del Pulidero; por el fondo o Sur, con medianerías de las casas números 18 y 20 de la misma calle del Pulidero, y por el frente o Norte, con la calle de Mármoles.

VI

Otro solar, designado con la letra F., que tiene una superficie de 203,98 metros cuadrados (doscientos tres metros con noventa y ocho decímetros cuadrados); que linda: por su derecha entrando o Poniente, con la calle de Alvaro de Bazán; por la izquierda o Levante, con el solar E. de la misma calle; por el fondo o Sur, con la medianería de la casa número 24 de la calle Alvaro de Bazán, y 18 y 20 de Pulidero, y por frente o Norte, con la propia calle Mármoles.

Los tipos de licitación serán:

Para el solar letra A., el de pesetas 24.156 (veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas), o sea a razón de noventa y seis pesetas y doce céntimos en metro cuadrado.

Para el solar letra B., el de pesetas 24.275,16 (veinticuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas con dieciséis céntimos), o sea a razón de noventa pesetas y veinte céntimos el metro cuadrado.

Para el solar letra C., el de pesetas 28.196,80 (veintiocho mil ciento noventa y seis pesetas con ochenta céntimos), o sea a razón de ochenta y siete pesetas con noventa y un céntimos el metro cuadrado.

Para el solar letra D., el de pesetas 32.545,48 (treinta y dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos), o sea a razón de ochenta y seis pesetas y once céntimos el metro cuadrado.

Para el solar letra E., el de pesetas 20.990,97 (veinte mil novecientas noventa pesetas con noventa y siete céntimos), o sea a razón de setenta y una pesetas y cinco céntimos el metro cuadrado.

Para el solar letra F., el de pesetas 20.722,24 (veinte mil setecientas veintidós pesetas con veinticuatro céntimos), o sea a razón de ciento

una pesetas y cincuenta y nueve céntimos el metro cuadrado.

La mejora de los expresados precios o tipos deberán hacerse por aumento en el precio señalado a cada uno de los solares; pero cuando se opte por la totalidad de éstos, esa mejora de tipo podrá efectuarse por la de un precio global por todos ellos; bien entendido que el pago del precio habrá de efectuarse, precisamente al contado, en el momento de otorgarse la correspondiente escritura de venta.

Para poder optar a la subasta los licitadores que a ella acudan, deberán depositar en la Caja del excelentísimo Ayuntamiento, como fianza en metálico o valores públicos cotizables en Bolsa, comprendiéndose en ella las Cédulas del Banco de Crédito Local, una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación del solar o solares a que se opte, o sea:

Para el solar letra A. la de pesetas 1.207,80 (mil doscientas siete pesetas con ochenta céntimos).

Para el solar letra B. la de pesetas 1.213,75 (mil doscientas trece pesetas con setenta y cinco céntimos).

Para el solar letra C. la de pesetas 1.409,85 (mil cuatrocientas nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos).

Para el solar letra D. la de pesetas 1.627,25 (mil seiscientos veintisiete pesetas con veinticinco céntimos).

Para el solar letra E. la de pesetas 1.049,55 (mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos).

Para el solar letra F. la de pesetas 1.036,10 (mil treinta y seis pesetas con diez céntimos).

La expresada fianza subsistirá mientras tanto no queden extinguidas y canceladas cuantas obligaciones contraiga, con arreglo a este pliego, el adjudicatario del solar o solares.

Tanto en el caso de remate aislado de solares como en el de dos o de todos por una sola persona, el adjudicatario o adjudicatarios vendrán obligados a construir las fachadas de los edificios con arreglo al estilo expresado en las condiciones facultativas del pliego, es decir, adecuado a las características peculiares de la localidad. A tal efecto, deberán presentar un anteproyecto de fachadas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, que el excelentísimo Ayuntamiento podrá aprobar o des-

estimar, según resulten o no guardadas aquellas prescripciones.

Caso de transcurrir dicho término sin presentarse el mencionado anteproyecto, la Corporación Municipal podrá encomendar a sus técnicos la confección del mismo, a costa del rematante o rematantes, quienes vendrán obligados a aceptarlo.

Si llegado el día en que deben comenzarse las edificaciones, con arreglo a lo que se dirá en el párrafo siguiente, no se hubiese presentado a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento el oportuno proyecto de obras, en el que estuviese recogido el anteproyecto de fachada aprobado por la Corporación Municipal, el rematante o rematantes de los solares incurrirán en la penalidad que se establece en este apartado.

Las edificaciones habrán de comenzarse necesariamente dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que se notifique al interesado la adjudicación definitiva del solar, cuyo plazo el excelentísimo Ayuntamiento podrá ampliar por dos meses más, si lo considera conveniente, con vista a las causas que alegue el adjudicatario al solicitar esa ampliación de plazo; y las obras habrán de quedar totalmente terminadas a los tres años, a contar del vencimiento del plazo para comenzarlas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones por parte del rematante determinará automáticamente la imposición al mismo, por vía de sanción, en uno y otro caso, de una multa equivalente al uno por ciento del importe de la adjudicación por cada mes de retraso.

Esta condición y penalidad afectará al solar o solares respectivos, como carga de la finca, siendo, por tanto, exigible al que sea dueño de ella al tiempo de incurrirse en la demora; y haciéndose así constar en la escritura de formalización del remate.

Los que concurran a la subasta en nombre de otra persona deberán acompañar el poder que acredite su representación, declarado bastante, a su costa, por un Letrado del Servicio de lo Contencioso de este Ayuntamiento.

Las licitaciones deberán hacerse por medio de proposiciones ajustadas al modelo que se expresará e irán redactadas en papel del timbre del Estado de la clase correspondiente, entregándose en el Negociado de Obras Públicas de esta Corporación en el plazo comprendido desde el primer día laborable siguiente al de la inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al

en que la misma ha de celebrarse, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle de ....., enterado del pliego de condiciones para la venta en subasta, por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, de solares en calle de Mármoles, de dicha capital, reseñado en el anuncio de ella inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... de ..... del corriente año, se comprometo a la adquisición del solar o solares denominado ..... o (en su caso) de todos los solares a que se contrae la subasta por la cantidad de (con guarismos y letras) pesetas; aceptando en todas sus partes las condiciones del citado pliego.

(Fecha y firma).

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte días, también laborables, posteriores al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce; verificándose el acto en el despacho de la Alcaldía de esta capital, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue.

El pliego de condiciones, planos y demás documentos originales de la subasta estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta excelentísima Corporación, durante el plazo y horario señalados para la presentación de proposiciones.

Málaga, 21 de agosto de 1944.

1.336-0

### AYUNTAMIENTO DE SORIA

#### Subasta de maderas

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de los productos maderables y leñosos correspondientes al segundo decenio del segundo periodo de la ordenación del monte número 172 del Catálogo, denominado Pinar Grande, perteneciente al Ayuntamiento de Soria y Mancomunidad de los 150 pueblos de su Tierra.

El citado decenio corresponde a los años 1943-44 a 1952-53, ambos inclusive.

El aprovechamiento se refiere en los diez años a 160.071,548 metros cúbicos de madera de pino en pie, rollo y con corteza y 24.657,081 metros cúbicos de leñas copas.

El total de productos maderables se clasifica de esta forma: 107,257,062 metros cúbicos de pino «Sylvestris»; 26,265,726 metros cúbicos de pino «Pinaster», sin resinar, y 26,548,760 metros cúbicos de pino «Pinaster» resinado.

Anualmente se aprovechará la décima parte, aproximadamente, del total indicado.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de catorce millones doscientas sesenta y tres mil setecientas noventa y una pesetas con sesenta y tres céntimos (14.263.791,63), no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la ciudad de Soria y ante Notario, el siguiente día hábil al en que terminen los treinta días, también hábiles, a contar del siguiente al de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para optar a la subasta, los licitadores reintegrarán las correspondientes proposiciones con una póliza de 4,50 pesetas y una municipal de una peseta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria Municipal en calidad de depósito provisional, debiendo presentarlas en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la víspera del día de la subasta, de diez a una de la tarde, los días laborables.

Por la Jefatura del Distrito Forestal de Soria se hará la designación del cupo del aprovechamiento para la fabricación de traviesas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, valorándose con arreglo a los precios que rijan en el año de que se trate.

El aprovechamiento ha de regirse con arreglo al pliego de condiciones facultativas dictado a tal fin por el Distrito Forestal con fecha 16 de agosto de 1944 y al de económico-administrativas del Ayuntamiento, los cuales se hallan a disposición de los licitadores en la Inspección Municipal de Montes.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria, 22 de agosto de 1944.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ..., de la clase ....., y carnet correspondiente del Sindicato de la Madera y Corcho, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de ...» y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de .....

del monte ....., se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1.339-0.

### AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco,

Hace saber: Que vacante una plaza de Ingeniero Industrial, afecta a las Oficinas técnicas de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y acordado que la misma se provea por concurso de méritos, se convoca el mismo conforme a los turnos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y disposiciones complementarias, y en último lugar, si no se presentara concursante correspondiente a los turnos establecidos por dichas disposiciones, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. En la provisión de la plaza de referencia se observarán las prescripciones de las disposiciones acabadas de citar, así como la complementaria de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de junio de 1943; estableciéndose las preferencias del apartado e) del núm. 9 de la Orden ministerial de 30 de octubre referida, por lo que, dentro de esta convocatoria, se dará en primer turno a Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, en segundo a Oficiales Provisionales o de Complemento con Medalla de Campaña o reúna las condiciones necesarias para su obtención, en tercero a los restantes ex combatientes con los mismos requisitos, en cuarto conjuntamente a ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra, y en quinto turno a concurso libre correspondiente.

Segunda. Consecuente con el apartado a) del núm. 9 de la Orden mencionada, sólo podrán tomar parte en el concurso los que, además de la condición de Mutilado, ex combatiente, etc., posean el título facultativo correspondiente.

Tercera. El límite de edad para

tomar parte en el concurso será el de los cuarenta y cinco años, cumplidos en la fecha de este anuncio.

Cuarta. El Ingeniero que resulte nombrado tendrá firma libre de o y fuera del término municipal, teniendo aquellos derechos y deberes que le correspondan a su función de Ingeniero municipal en los trabajos y estudios que le sean encomendados por el Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. Tendrá, además, derecho a la percepción de 20 por 100 de los honorarios correspondientes por las tarifas profesionales actualmente en vigor en cuantos trabajos le sean confiados por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del señor Ingeniero nombrado los gastos correspondientes a Ayudantes, Topógrafos, Delineantes y Mecanógrafos, así como los del material empleado.

Sexta. Dentro de los turnos de preferencia y orden consignados en la Base primera de esta convocatoria, el Ayuntamiento, con independencia de las circunstancias y méritos que aporten los interesados para resolver que surjan en las calificaciones definitivas y determinar un orden de relación entre los concursantes, tendrá presente la siguiente escala:

I.—Caballero de la Cruz Laurcada de San Fernando.

II.—Haber obtenido mejores recompensas militares.

III.—Mayor permanencia en Unidades de combate de primera línea.

IV.—Haber desempeñado en propiedad o interinamente cargos de Ingeniero en Ayuntamientos, Diputaciones o Servicios municipales de aguas, así como haber realizado trabajos de urbanización o saneamiento.

V.—En igualdad de condiciones, los que obtengan mayor empleo o categoría militar, y en caso igual, la mayor edad del concursante.

VI.—Entre ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

VII.—Entre huérfanos y familiares de víctimas por la Causa Nacional, los que tengan a su cargo mayor número de familiares.

VIII.—Ser vecino de este Municipio.

Séptima. Los aspirantes formularán sus instancias debidamente reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y un sello municipal de una peseta, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, acompañada de los siguientes documentos:

a) Título de Ingeniero Industrial expedido por el Estado, o testimonio notarial del mismo o resguardo de haber realizado el depósito para su obtención.

b) Certificación del acta de su nacimiento.

c) Certificado de buena conducta y afección al Régimen, expedido por la Autoridad competente.

d) Y en cuanto a los concursantes en general, cuantos documentos, certificados, títulos, etc., estimen pertinentes para justificar los méritos que aleguen.

e) Certificación de antecedentes penales.

f) Todas las instancias y documentos serán presentados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 24 de agosto de 1944.—  
El Alcalde (ilegible).

1.362.—O.

## AYUNTAMIENTO DE MONGAT

### Anuncio

La Comisión Gestora municipal, en sesión extraordinaria del día 24 del mes actual, acordó anunciar concurso para la ejecución de las obras de construcción del grupo escolar «Correa Vegíson», bajo las condiciones extractadas siguientes:

El precio-tipo de la licitación es el de cuatrocientas cuarenta y ocho mil seiscientas setenta y nueve pesetas con diez céntimos, que el Ayuntamiento abonará en cuatro anualidades y que se consignarán como créditos reconocidos y por cuartas partes iguales a favor del adjudicatario, en los presupuestos municipales ordinarios de 1945 y siguientes, ascendiendo a pesetas 8.975,58 el importe de la fianza provisional y a 13.463,37 pesetas la definitiva.

El plazo de la terminación de la obra se fija en lo que resta del año actual, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo del contratista con el Ayuntamiento. El proyecto, presupuesto, memoria y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Cuando alguno de los licitadores acuda al concurso por medio de apoderado, la escritura de poderes deberá haber sido declarada bastante por cualquier abogado con ejercicio en la ciudad de Barcelona.

El concurso tendrá lugar en el Sa-

lón de actos de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Bartolomé Capo Argemí, o de quien legalmente le sustituya, asistiendo el Concejal don Salvador Ribas Valessa y el Notario de Masnou, don Francisco Leonarte Ribera, que levantará acta y dará fe de todo lo que ocurra.

Las proposiciones, que deberán estar extendidas de acuerdo con el modelo inserto a continuación y reintegradas con una póliza de sexta clase, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las doce de la mañana, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación se hará no en favor de la adjudicación que ofrezca una mayor rebaja sobre el precio-tipo, sino que además de esto se tendrá también en cuenta el menor tipo de interés anual exigible sobre el precio aplazado, la solvencia del contratista y el mayor número de facilidades de pago y de garantías económicas ofrecidas y que puedan representar una ventaja real y tangible para los intereses de la Corporación Municipal.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., en nombre (propio o en representación de .....),

Declaro que, perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de construcción del Grupo Escolar «Correa Vegíson», especialmente del presupuesto, Memoria y pliego de condiciones económico-facultativas, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los referidos documentos por la cantidad de ..... (será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra).

En documento aparte se detallarán las condiciones de solvencia del proponente, el menor tipo de interés anual exigible sobre el precio aplazado, el mayor número de facilidades de pago y de garantías económicas que ofrezca.

(Fecha y firma del proponente.)

Mongat, 26 de agosto de 1944.—El Alcalde, Bartolomé Capo.—El Secretario (ilegible).

1.332.—O.

## AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de colocación de bordillo en las calles de acceso y entrada a las «viviendas económicas» de La Ventilla y Valdeacederas

1.ª Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se sacan a subasta las obras de colocación de bordillo en las calles de acceso y entrada a las «viviendas económicas» de La Ventilla y Valdeacederas, con arreglo al proyecto, memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente.

2.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce en punto de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tendrá lugar bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde, designado por la Comisión Municipal Permanente y del Notario de esta villa.

3.ª El tipo de la subasta se fija en la cantidad de ciento cincuenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto total de la obra.

4.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto total de contrata, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización del día en que se realice el depósito y acompañando a la póliza la adquisición de los valores. Este depósito provisional también puede ser constituido en la Caja General de Depósitos. Los licitadores que constituyan el depósito en la Caja Municipal podrán hacerlo hasta las doce en punto del día en que termine el plazo para presentar proposiciones. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el 4 por 100 del remate en concepto de fianza definitiva, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

5.ª Las proposiciones que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas conforme a lo prevenido en la Ley del Timbre del Estado y los sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de colocación de bordillo en las calles de acceso y entrada a las viviendas económicas de La Ventilla y Valdeacederas, del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del recurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, continuando los demás trámites de la subasta. Cada proposición habrá de venir, además, acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos, dentro del plazo acordado, sin acompañar nuevos resguardos.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique habersele adjudicado el remate.

7.ª El rematante queda obligado con la presentación del pliego, y desde el momento en que se le adjudiquen las obras, a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas, así como a ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y praelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a los que ordene el Arquitecto-Director. También se obliga a emplear obreros y jornaleros de esta villa, en proporción de un setenta y cinco por ciento del total, siempre que los haya disponibles en los distintos oficios y categorías.

8.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

9.ª El rematante se obliga también a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta, tanto en periódicos oficiales como en particulares, y los demás gastos que la subasta origine, así como también al reintegro del expediente, gastos de la escritura notarial que ha de sus-

cribirse en el Ayuntamiento para formalización del contrato y los derechos reales correspondientes.

10. En la misma forma se obliga el rematante a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a suscribir con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras los oportunos contratos, la Ley referente a la protección de la industria nacional, los preceptos legales sobre retiros obreros, subsidios familiares y accidentes del trabajo, el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

11. Del mismo modo se obliga el rematante a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato.

12. Por falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza y las cantidades que tenga pendientes de liquidación e incurrirá en las multas que le imponga la Alcaldía, sin perjuicio de la responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarse.

13. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar desde la fecha en que se de comienzo a los trabajos.

14. Los pagos se realizarán en las condiciones que consignan en el pliego de condiciones facultativas, con cargo al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 196, del Presupuesto vigente.

15. Se fija el plazo de seis meses, después de terminadas las obras, como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación de las obras.

16. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

17. El expediente completo se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría, durante el plazo para optar a la subasta, todos los días hábiles, donde podrá ser examinado por los interesados, de diez de la mañana, a una de la tarde.

18. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Rómulo de Torre Sáez.

19. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas serán de aplicación a la

subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 12 de julio de 1924.

20. Se hace constar que, expuesto al público el expediente por plazo reglamentario, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 28 de agosto de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Paz.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., que habita en la calle de ....., número ....., enterado de la subasta para las obras de colocación de bordillo en las calles de acceso y entrada a las «viviendas económicas» de La Ventilla y Valdeacederas, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto, memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un ..... por ciento sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929. (Fecha y firma.)

1.364-O

## AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAEN)

### Abastecimiento de agua potable

#### Rectificación del anuncio de concurso para la adquisición de tuberías

Por acuerdo de la Comisión Gestora del día 20 del actual, queda rectificado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 231, de 18 del actual, pá. 3236, sobre adquisición de tuberías y piezas especiales del abastecimiento de aguas a esta población, en el sentido de que las proposiciones que presenten las fábricas productoras del material objeto de este concurso, serán admitidas sin previa fianza o depósito y serles adjudicado el suministro sin la fianza definitiva que en aquél se hacía constar, cuando el precio ué ofrezcan sea el oficial de tasa en fábrica el día de los envíos, cargado el material en vagón fer carril fábrica u origen, siendo, además, de cuenta de la Corporación contratante todos los impuestos y los gastos del concurso.

Vilches, 21 de agosto de 1944.—El Alcalde (ilegible).

1.363.—O.

**AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA***Anuncio de subasta*

En virtud de acuerdos firmes adoptados por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se anuncia al público definitivamente la subasta relativa a la contratación de las obras de construcción de un Parque Alameda anejo al Grupo Escolar de esta villa, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Conde Fidalgo, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de esta subasta, bajo el tipo de ciento sesenta y tres mil ochenta pesetas.

Se fija el plazo de ejecución de las obras en seis meses, debiendo dar comienzo a las mismas dentro de los quince días siguientes a la fecha en que le sea comunicada al contratista la adjudicación.

Para tomar parte en la subasta, los concursantes deben acompañar el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100 del presupuesto de las obras en las arcas municipales, así como la póliza de Seguro de obreros de accidentes, subsidio de vejez y demás requisitos legales.

El abono de las obras se hará por certificaciones mensuales, expedidas por el Director técnico, aplicando a las unidades de obra ejecutadas los precios unitarios del presupuesto, deduciendo la baja de la subasta, si la hubiere.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, del Gestor don Bernardo Dávila Rodríguez, nombrado por la Corporación, y del Notario que dará fe del acto, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato, si resultara festivo, a las once de su mañana.

Para la celebración de esta subasta se observarán las siguientes reglas:

Primera.—Los pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que al final se expresa, en papel timbrado correspondiente, escribiéndose en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del Parque Alameda anejo al Grupo Escolar de Ribadavia». Dentro del sobre, cerrado y la-

crado, se acompañará el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal del licitador.

Segunda.—Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente le representen por medio de poder, declarado bastante por cualquier Letrado de los que ejercen en este partido judicial.

Tercera.—Los pliegos serán presentados en esta Secretaría desde el día siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

Cuarta.—La obra se considerará a riesgo y ventura para el rematante, sin que tenga derecho a pedir indemnización por ningún concepto, quedando obligado al cumplimiento de los preceptos de la Ley sobre accidentes de trabajo y en general de todas las disposiciones vigentes sobre contratación de obras y las que se dicten por el Estado, garantía de seguridad de los obreros, subsidio de vejez, etc., etc.

Quinta.—El que resulte rematante vendrá obligado a consignar en la Depositaria de Fondos Municipales el importe del 10 por 100 del valor de la subasta. Tanto éste como el depósito provisional para optar a la subasta, que será el del 5 por 100 del valor de la misma, puede hacerse en metálico o en valores del Estado, e ingresarlas en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales o en esta Depositaria Municipal.

Sexta.—Será de cuenta del contratista el reintegro del expediente, publicidad, derechos de Notario, impuesto de derechos reales o cualquier otro análogo.

*Modelo de proposición*

Don ....., enterado del anuncio publicado, así como del correspondiente pliego de condiciones y planos que integran el proyecto formulado por el Arquitecto don Manuel Conde Fidalgo, para las obras de construcción de un Parque Alameda, anejo al Grupo Escolar de Ribadavia, se comprometo a llevarlas a cabo y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el citado pliego de condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Ribadavia, 23 de agosto de 1944.  
El Alcalde, Tirso Sánchez.

1.338-O.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Habiendo solicitado don Emilio Santamaria y Luis de Rodin la devolución de la fianza que, para garantizar la función notarial, tenía constituida su padre, don Francisco Santamaria y Auger, en las Notarías de Vaitierra, Peralta, Tárrega, Manresa, Logroño y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 28 de agosto de 1944.—El Decano, Eduardo L. Palop.

3.521-O.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S****BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR**

Huesca

Anuncio

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco núms. 41 y 124, a favor de Jesús López Elboj y Encarnación Sauqué Betrán, comprensivo, el primero, de pesetas nominales 6.000 en acciones de este Banco, números 37436 al 95, 173942 al 46, 186151 al 55, 205071 al 90, 307681 al 710, de 50 pesetas nominales cada una, y el segundo, de pesetas 350, en siete acciones, también de este Banco, números 352194 al 200, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado; advirtiéndose que, de no presentar reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Huesca, se expedirá duplicado a nombre del titular, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huesca, 14 de agosto de 1944.—Por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, Agencia de Huesca, el Director, F. Matos.

3.531.—P.

# BANCA UBEDA, S. A. EL CHE DE LA SIERRA (Albacete),

Balance general al 30 de junio de 1944

ACTIVO	PASIVO
<p><b>I.—Caja y Bancos:</b></p> <p>Caja y Banco de España ..... 363.812,84                      Moneda y billetes extranjeros (va-                      lor efectivo) ..... 35,60                      Bancos y Banqueros ..... 838.384,29</p> <hr/> <p><b>II.—Cartera:</b></p> <p>Efectos de comercio hasta 90 días. 942.422,25                      Efectos de comercio a mayor plazo 2.115,00</p> <p><i>Titulos:</i></p> <p>Fondos públicos ..... 82.875,00                      Otros valores ..... 1.500,00</p> <hr/> <p><b>III.—Créditos:</b></p> <p>Deudores varios a la vista ..... 121.323,29                      Deudores varios a plazo ..... 194.207,47</p> <hr/> <p><b>IV.—Mobiliario e instalación</b></p> <p>V.—Gastos de constitución ..... 24.495,44</p> <p><b>VI.—Cuentas de orden y diversas</b></p> <p>VII.—Regularización del desbloqueo en cuentas activas</p> <p>VIII.—Sumas indisponibles ..... 169.094,38</p> <hr/> <p><b>IX.—Valores nominales:</b></p> <p>Depósitos ..... 4.943.477,90</p> <hr/> <p style="text-align: right;"><b>TOTALES</b> ..... 6.447.095,90</p>	<p><b>I.—Capital</b> ..... 1.500.000,00</p> <hr/> <p><b>II.—Acreedores:</b></p> <p>Bancos y Banqueros ..... 411.537,63                      Acreedores a la vista ..... 287.266,64                      Acreedores hasta el plazo de un mes 231.671,70                      Acreedores a mayores plazos ..... 151.431,30</p> <hr/> <p><b>III.—Cuentas de orden y diversas</b> ..... 2.152.799,86</p> <p><b>IV.—Pérdidas y Ganancias</b> ..... 17.849,68</p> <p><b>V.—Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas</b> ..... 169.094,38</p> <p><b>VI.—Sumas indisponibles</b> ..... 21.827,30</p> <hr/> <p><b>VII.—Valores nominales:</b></p> <p>Depositantes ..... 4.943.477,90</p> <hr/> <p style="text-align: right;"><b>TOTALES</b> ..... 6.447.095,90</p>

3.502.—P.

V.º B.º  
 El Presidente del Consejo de Administración  
 y Director-Gerente,  
**Angel Ubeda,**

El Jefe de Contabilidad,  
**J. González**

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipio del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Madrid

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta capital incoa expediente con el número 141 de 1942 contra Leandro Rivero Iñiguez, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Jorge Juan, número 91.

Madrid, 21 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

27.996.

### LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Fregenal de la Sierra

Don Diego Rodríguez-Armijo Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, accidental, de este partido,

Hago saber: Que por haberse dictado autos de sobreesamiento de los expedientes que a continuación se

expresan, los encartados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

16 de 1943 y 19 de 1938, Florencio Miranda Carmelo.

28 de 1943 y 22 de 1938, Manuel González Borralló.

30 de 1943 y 24 de 1938, Manuel González Jaramillo.

49 de 1943 y 20 de 1938, Pascual Miranda Mangas.

Todos de Valverde de Burguillos.

Fregenal de la Sierra, 7 de marzo de 1944.—El Juez, Diego Rodríguez-Armijo. — El Secretario, Luis García Cortalago.

24.476.

Don Diego Rodríguez - Armijo Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, accidental, de este partido,

Hago saber: Que por haberse dictado sentencia absolviendo de la sanción económica impuesta a Luis Ceballos Vázquez, de Fuentes de León, en el expediente seguido en su contra, el mismo ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Fregenal de la Sierra, 16 de agosto de 1944.—El Juez, Diego Rodríguez-Armijo. — El Secretario, Luis García Cortalago.

29.629.

#### Villacarriedo

Don Ángel de Huidobro Pardo, Juez de Instrucción de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se cumplimenta carta-orden del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander, dimanante del expediente núm. 4.468, seguido contra Joaquín Díez Olavarrieta, vecino que fué de Puente Viego (Santander), hoy en ignorado paradero, en la que por providencia de esta fecha he acordado poner en conocimiento del expedientado que puede disponer libremente de sus bienes por virtud de haber sido sobreesado el referido expediente.

Villacarriedo, 26 de julio de 1944.—El Juez, Ángel de Huidobro.—El Secretario, P. H., Higinio Palayo.

29.029.

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 267 de 1944, dimanante del expediente número 403 de 1940, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado José Romá Cervera, mayor de veintitrés años de edad, del campo, vecino de Torreserona (Lérida), que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 27 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Francisco Eyre.

28.237.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### Edicto

A los efectos del artículo 2.038 e la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace notorio que en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid sigue doña Isabel Martín Crespo y Powys expediente sobre declaración de ausencia de su marido, don César Hernández Martín, que en el mes de octubre de 1936 se ausentó de esta capital para marchar a Valencia y Barcelona, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero y sin haber dejado persona encargada de la administración de sus bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces y con intervalo de quince días, se firma el presente, en Madrid a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

3.530-A. J.

1.º 1-9-944

**MADRID**

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representado por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra don Juan López Zapata, sobre reclamación de un crédito hipotecario, que asciende, según liquidación practicada a la fecha de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, a trescientas treinta y siete mil ciento cincuenta pesetas y ocho céntimos; en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de nueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro, siguiente:

«Una casa en construcción, que constará de siete pisos, componiéndose cada uno de ellos de seis viviendas, edificada sobre la total superficie de un solar situado en esta villa de Madrid y su calle de Claudio Coello, número noventa y nueve moderno, manzana doscientos quince del ensanche; ocupa de superficie trescientos ochenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes, a cuatro mil novecientos diecisiete pies ochenta y cuatro centésimas de otro también cuadrados, y linda: por su frente, al Este, en línea de doce metros cincuenta y seis centímetros, con dicha calle de Claudio Coello; por la izquierda entrando, al Sur, en línea de treinta metros cuarenta centímetros, con solar número noventa y siete de la calle de Claudio Coello y testero de la casa número tres de la calle de Padilla, de don Juan Angel Rosillo; por la derecha, al Norte, en línea de treinta metros cuarenta centímetros, con solar número noventa y nueve duplicado de la referida calle de Claudio Coello, y por el testero o espalda, al Oeste, en línea de doce metros cincuenta y seis centímetros, con la casa número ochenta y seis de la calle de Serrano, que es propiedad de la señora doña Carmen Almería Osorio, y de su hijo, don Francisco de Espina Almería.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 5.196.

Para el acto del remate, que ten-

drá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, segundo, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Hogar Español, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario (ilegible).

3.529-A. J.

**MADRID**

**Edicto**

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores González-Granda y González-Granda, mayor de edad, natural de Balduro (Oviedo), hija de Demetrio y Carolina (difuntos), viuda de don Eulalio Torrijo Puertas, que falleció en el Manicomio Nacional de Leganés el día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y por providencia del día de hoy se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley procesal, anunciar la muerte sin testar de la expresada causante, y que los que reclaman su herencia son sus cuatro hermanas de doble vínculo doña María del Pilar, doña María de las Mercedes-Enriqueeta, doña María de la Consolación y doña María de la Asunción-Carlota-Demetria González-Granda y González-Granda, y se llama a las personas

que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid, 17 de agosto de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino, Francisco Arias.

3.538.—A. J.

**NEGREIRA**

Don Ramón Frego García, Juez de Primera Instancia del partido de Negreira en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Ramona Vilas Otero, de sesenta y nueve años, labradora y vecina de Bastavales, en el término de Brión, de este partido, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, D. José Obella, sin otro apellido, que se ausentó de la dicha Bastavales, donde tuvo su último domicilio, para la Isla de Cuba hace unos treinta y ocho años.

Lo que se hace público en virtud del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Negreira a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, P. S., Alfonso García.

3.380-A. J.

y 2.ª 1-9-944

**EDICTOS**

**Juzgados Militares**

1.812

SANCHEZ CANO, Bartolomé; soldado, comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Calvo Martínez, Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alcántara, núm. 33, de guarnición en Gerona (Cuartel de Santo Domingo), al objeto de evacuar una diligencia de Justicia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se procederá en consecuencia.

Gerona, 28 de junio de 1944.—El Juez Instructor, Alfredo Calvo.

6.243.